



“ 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional ”

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 05 D I C 2016

VISTO la nota presentada por el Sr. Andrés Oscar IBARLUCIA D.N.I. N° 18.202.664, residente de la ciudad de Ushuaia, Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita apoyo económico para los atletas de snowboard Francisco IBARLUCÍA TORRES D.N.I. N° 41.789.704, Agustinho RAMOS TEIXEIRA D.N.I. N° 45.888.138, Joao RAMOS TEIXEIRA D.N.I. N° 48.191.310, para viajar a la ciudad de Calgary, Provincia de Alberta, Canadá, y puedan entrenar en el Parque Olímpico Canadiense, con el fin de mejorar las técnicas de snowboard en las modalidades Slopestyle y Boardcross, como así también participar en cinco (5) competencias internacionales.

Que ésta Presidencia considera pertinente autorizar en carácter de colaboración económica, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Andrés Oscar IBARLUCIA D.N.I. N° 18.202.664, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 550/15 ratificada por Resolución de Cámara N° 153/15.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000), a favor del Sr. Andrés Oscar IBARLUCIA D.N.I. N° 18.202.664, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

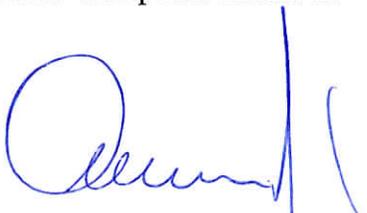
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 853 / 2016


Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo